

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 937616 010504480017000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios

impuesto. Los bienes de uso público y obra de por establecimientos mercantiles. Son también o de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma imiento mercantil dentro de las áreas objeto del También tienen el carácter de sujeto pasivo las or las obligaciones formales y sustanciales del ideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán el poseedor del predio. El hecho generador es la ) catastral señalado por el Instituto Geográfico aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 o respectivo. El periodo gravable corresponde al a del respectivo año gravable entendiendo que el a sa el 1º de enero del respectivo año gravable.

000 ubicado en C 21AN 5 106 MZ R LO 17 UR a en la base de datos que entrego el Instituto tastral para la liquidación del Impuesto Predial as (son) OSORIO GARCIA JESUS-ANTONIO, CC

4901146356

Fecha: 25-10-2016

Fecha Entrega: CARTAS

NAVARRO PEREZ Y ASOCIADOS

OSORIO GARCIA JESUS-ANTONIO

C 21AN 5 106 MZ R LO 17 UR PRADOS

CUCUTA

Entrega

Intero de Entrega

Dir Incompleta

Rehusado

Desconocido

No Reclamado

Dizos

TRAER COPIA FIRMA

7924584

010504480017000

2012

Que, el (los) contribuyente (s) OSORIO GARCIA JESUS-ANTONIO, CC No. 000013374252, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010504480017000 ubicado en C 21AN 5 106 MZ R LO 17 UR PRADOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$618,400) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 69.062.000	11,5	\$ 514.800
2012	Corporar	\$ 69.062.000	1,5	\$ 103.600
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 618.400</b>

10618

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental OSORIO GARCIA JESUS-ANTONIO, CC No. 000013374252, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010504480017000 ubicado en C 21AN 5 106 MZ R LO 17 UR PRADOS del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ( \$514.800 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ( \$103.600 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$618.400).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible al público.

FECHADO DESFIJADO  
Hora: 00 a.m. Hora: 3:00 p.m.

Fecha: **13 DIC 2016** Fecha: **26 DIC 2016**

Módulo de Funcionamiento Documentación